

Huépil, 21 de Diciembre de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 3597 /2016**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N° 162 de fecha 14.12.2016, emanada de la Dirección de Obras Municipales, por adquisición de 100 guirnalas navideñas.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
José Riquelme Salamanca	07.236.098-2	\$ 95.200.-
Mila De la Parra Vera	10.839.145-6	\$ 94.010.-
Berta Ramírez Erices	09.999.459-2	\$ 95.200.-

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

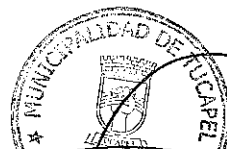
**DECRETO**

1. **APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **MILA DE LA PARRA VERA** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 94.010.- (Noventa y cuatro mil diez pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.010 "Materiales para mant. y Rep Inn".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL